



**Ayuntamiento de Jerez**

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015, como asunto urgente vigésimo segundo, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE ADECENTAMIENTO Y PINTURA EN LAS PAREDES DE LOS SALONES NOBLES DEL PALACIO DE VILLAVICENCIO EN EL ALCÁZAR.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Jefa del Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33610.21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (825,68 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (999,07 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JEREZANA DE PINTURAS, S.A.**, con C.I.F. nº A-11606308, por un importe de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (825,68 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (173,39 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (999,07 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Jefa del Departamento de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a siete de agosto de dos mil quince.